



SECRETARIA. Roldanillo, 20 de abril de 2023. A Despacho de la señora Juez, informándole que la parte demandante pidió requerir al Alcalde Municipal de Roldanillo, a efectos de que se lleve a cabo la diligencia de secuestro. Sírvasse proveer.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, (Valle), veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-000103-00
Proceso: Ejecutivo Con Garantía Real
Demandante: Banco Davivienda S.A
Demandado: Javier Hernán Henao Parra
Auto: 782

Teniendo en cuenta que el Juzgado a través de auto No. 1955 del 01 de noviembre de 2022 ordenó el secuestro del inmueble ubicado en la Carrera 6B · 19-41, lote 33, manzana 2 ceibas 1, etapa proyecto portal del valle, de este Municipio y para su práctica comisionó al Alcalde Municipal de Roldanillo, concediéndosele facultad para subcomisionar, y para el efecto se libró el Despacho Comisorio No. 054 del 11 de noviembre de 2022, el cual fue radicado en el correo institucional del comisionado el 21 de noviembre de 2022, habiendo transcurrido a la fecha 5 meses sin que el comisionado de cuenta de la diligencia, ni explique las razones por las cuales no ha procedido de conformidad, se impone atender la petición de la parte actora y requerir a la autoridad en mención para que cumpla con el encargo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

REQUERIR al Alcalde Municipal de Roldanillo-Valle, para que se sirva dar trámite al Despacho Comisorio No.054 del 1 de noviembre de 2022, a través del cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la Carrera 6B · 19-41, lote 33, manzana 2 ceibas 1 Etapa Proyecto Portal del Valle, de este Municipio, inscrito con matrícula inmobiliaria No. 380-55821 o en su defecto, explique las razones por las cuales no ha procedido de conformidad.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



JDRT

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA**

Roldanillo, **21 DE ABRIL DE ABRIL 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f317bda798365b2696b6e31c2f6df97b1ed2d897f067fe740335d93ff14aac31**

Documento generado en 20/04/2023 05:41:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>